



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 54/2017, DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

VISTO el expediente de Contratación número 54/2017, relativo al expediente de contratación para el Suministro de Material Eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/09/2.017, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/10/2.017, por el que se admite la solicitud de participación de la entidad interesada y se le invita a presentar oferta en la licitación convocada.
- Oferta formulada y acta levantada al efecto por la Mesa de Contratación.

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las facultades atribuidas por los Decretos de Alcaldía números 460 y 461, ambos de 03/03/2017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por Decreto de Alcaldía número 632 de 15/03/2017 y Decreto de Alcaldía número 1.600 de 05/06/2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato del Suministro de Material Eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras, a la entidad **GUMELEC, SL.**, provista de C.I.F. B-11.596.632, domiciliada en esta ciudad, Avenida de la Rondeña Nave 4, por el precio de **ciento veinte mil euros (120.000,00 €)**, **IVA incluido** y un plazo de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto y la oferta formulada por la entidad licitadora con los descuentos para cada una de las familias de material que a continuación se relacionan:

Lámparas de descarga	45%
Balastros electrónicos	40%
Cable 1 x 6 mm2/1 KV, libre de Halógeno	50%
Aparamenta eléctrica	60%
Resto materiales	25%

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta formulada y ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia.

SEGUNDO: Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-11-2017 11:59:22
MORA ESCOBAR VICTOR	02-11-2017 12:13:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- Resguardo de la **garantía definitiva**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un importe de **cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (4.958,68 €)**.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación así como a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-11-2017 11:59:22
MORA ESCOBAR VICTOR	02-11-2017 12:13:10